



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3056

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/11/1996 - B.Inf. 71/1996

Sancionada: 19/12/1996

Promulgada: 30/12/1996 - Decreto: 2185/1996

Boletín Oficial: 13/01/1997 - Nú: 3433

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la ley n° 2348,
el que quedará redactado de la siguiente mane-
ra:

"Artículo 2°.- Esta Comisión estará integrada por seis
(6) legisladores."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.